



ACUERDO No. 002 DE 2022
(19 de enero)

"Por medio del cual se aprueba el reingreso al período académico 2022-1 a una (1) estudiante del Programa de Enfermería"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Acuerdos CS Nos. 075 de 1994, Acuerdo No. 049 de 2004 emanado del Consejo Superior y Acuerdo CA No.003 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del diecinueve (19) de enero de 2022 y según consta en Acta No. 002 de la misma fecha, analizó la solicitud de reingreso al periodo académico 2022-1, remitida por la jefe de Programa de Enfermería RUTH DIAZ SANCHEZ, quien además anexa el formato MI-FOR-FO-28 debidamente diligenciado por la estudiante NAYELLI PUCHE QUIGUANAS identificada con cédula de ciudadanía 1.002.937.376 con código 20211198862, donde refiere:

"Solicito reintegrarme al curso, pues el semestre pasado lo aplacé debido a diferentes inconvenientes ajenos presentados, pues quiero continuar con la preparación y continuidad de mi carrera"

Que, los reingresos se encuentran regulados en el Artículo 13 del Acuerdo No. 049 de 2004, por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de Pregrado de la Universidad Surcolombiana, el cual dispone: *"El aspirante a reingreso, es aquel estudiante en receso que habiendo estado matriculado en algún programa de pregrado en la Universidad, desea recuperar su condición de activo, para lo cual el estudiante deberá presentar solicitud escrita al respectivo Jefe de Programa, quien deberá comunicar decisión al Consejo de Facultad correspondiente (...)"*.

Que, este colegiado, una vez efectuado el examen de las razones relacionadas en la referida petición y en consideración con la ficha académica de la estudiante, donde se esboza que no se encuentra inmersa en ninguna causal de pérdida de cupo, dispuesta en el artículo 4° del Acuerdo 046 de 2012, se procede en este sentido a permitir el reingreso a NAYELLI PUCHE QUIGUANAS identificada con cédula de ciudadanía 1.002.937.376 con código 20211198862, sin que hubiese lugar a algún tipo de análisis de homologación como quiera que reingresa al Programa de Enfermería adoptando el mismo Plan de Estudios.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reingreso al Programa de Enfermería a la estudiante **NAYELLI PUCHE QUIGUANAS** identificada con cédula de ciudadanía 1.002.937.376 con código 20211198862 al período académico 2022-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar que no hay lugar a homologación alguna, toda vez que NAYELLI PUCHE QUIGUANAS identificada con cédula de ciudadanía 1.002.937.376 con código 20211198862, reingresa al Programa de Enfermería adoptando el mismo Plan de Estudios.

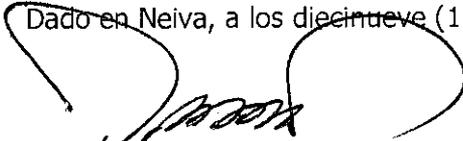


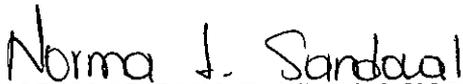
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente Acuerdo a NAYELLI PUCHE QUIGUANAS identificada con cédula de ciudadanía 1.002.937.376 con código 20211198862. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de los artículos 74, 75 y 76 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque (Consejo de Facultad) y apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente


NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Con Copia a: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico - Archivo.